



## PROYECTO: “ECUADOR: PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO”

#### 1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como inundaciones y sequías; así como también terremotos, erupciones volcánicas, etc. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) declaró bajo la Resolución Nro. MTO-MTO-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el Ministerio podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles<sup>1</sup>, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

El Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (P181079) (el “Proyecto”) constará de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión

<sup>1</sup> Catástrofe Admisible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Excepción.



de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP (definido a continuación).

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de fecha 15 de agosto de 2025, Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: **“Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. (...)”** En las Disposiciones Generales estableció que: **“(…) SEXTA.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”**

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU, de 17 de septiembre de 2025 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte delega al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Especialista en Presupuesto” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir a la Coordinación del EIP, en las etapas precontractual, contractual, ejecución y finalización de actividades del Componente 1, por medio de la revisión de estudios y/o evaluaciones de presupuestos de infraestructura del transporte, mediante metodologías especializadas, para obtener proyectos óptimos en diseño de infraestructura a nivel nacional. A su vez, se deberá realizar la coordinación con los técnicos del EIP, técnicos de las direcciones del MIT, y demás actores que se relacionen con la ejecución del Convenio de préstamo; además de todas las actividades asignadas se desarrollarán los procesos técnicos de monitoreo y control del proceso de cumplimiento de los indicadores y directrices acordadas por el MIT y el Banco, y otros que requiera el equipo.

El consultor(a) estará bajo la supervisión del Coordinador del EIP y del Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, SIT.

## 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Especialista en Presupuesto, brindará apoyo integral al EIP y al SIT; y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las normas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

Las responsabilidades del Especialista en Presupuesto serán:

- Elaboración de Presupuestos de la infraestructura de transporte bajo las leyes y Normas técnicas vigentes relacionadas a la construcción de caminos y puentes.
- Responsable del cálculo y estimación del importe de carreteras o de las estructuras viales propuestas a intervenirse bajo la responsabilidad del EIP, y del SIT, tomando en cuenta las técnicas y metodologías conforme normativa técnica vigente.
- Desarrollar informes técnicos de acompañamiento técnico de las intervenciones, asegurando el cumplimiento de los códigos y normas vigente.
- Supervisar los presupuestos técnicos del MIT, siguiendo las directrices acordadas por el MIT y el Banco Mundial, en lo que el coordinador del EIP le disponga.
- Supervisar todas las actividades concernientes del Componente 1, con las unidades responsables del MIT para la correcta ejecución de los proyectos y obras, en las



etapas precontractual, contractual, ejecución y finalización de consultorías o contratos de obra.

#### 4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el especialista de presupuesto se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

1. Verificar planos y especificaciones técnicas para el desglose detallado de los costos de mano de obra, materiales, transporte y equipos utilizando softwares especializados en precios unitarios con el fin de estimar con precisión los costos de los proyectos con cargo al contrato de crédito con el Banco Mundial asignados dentro del financiamiento.
2. Determinar sistemas de control de costos para monitorear el progreso de los proyectos aplicando políticas y especificaciones técnicas en el componente de presupuestos en carreteras y puentes asignados con cargo al contrato de crédito suscrito con el Banco Mundial.
3. Evaluar la viabilidad económica de diferentes alternativas de diseño y construcción de los proyectos en las etapas de inicio hasta el cierre de los proyectos con cargo al Contrato de créditos con el Banco Mundial.
4. Colaborar con otros departamentos y entidades externas para integrar la planificación en los proyectos que requiera la entidad para el avance de los proyectos que se ejecutan dentro del financiamiento con el Banco Mundial.
5. Coordinar con la entidad del Ministerio de Infraestructura y Transporte y entidades externas, durante la fase de contratación, los proyectos que se encuentren en fase precontractual, contractual y los componentes de fortalecimiento institucional que requiera para el avance de los proyectos que integran el financiamiento del BM, dentro de las competencias de la unidad asignada.
6. Evaluar el efecto de diferentes escenarios en el presupuesto aportando soluciones en proyectos determinados por el MIT y EIP, garantizando el cumplimiento de los estándares de infraestructura.
7. Formular y coordinar los informes de presupuestos para proyectos con cargo al Contrato de créditos con el BM.
8. Formular estrategias considerando factores como la inflación, los costos indirectos de manera clara y justificada para los proyectos que integran el financiamiento del BM.

Las demás actividades dentro de sus competencias que sean requeridas por la Subsecretaria de la Infraestructura del Transporte y de aquellos asignados por el Coordinador del EIP.

#### 5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador del Proyecto:

- Cronograma de actividades y reporte de avance de proyectos.
- Informe mensual de actividades: se refiere a un informe ejecutivo de actividades, que se presentará dentro de los cinco primeros días de cada mes, a fin de justificar el pago de sus haberes.
- Informe final: se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.

#### 6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el Coordinador del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban



proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

**Categoría y Modalidad:** Consultor Individual.

**Duración del Contrato:** Hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del consultor(a).

**Lugar de trabajo:** Será determinada por la máxima autoridad del MIT de acuerdo a necesidad institucional; con disponibilidad de viaje a nivel nacional.

## 8. PERFIL DEL CONSULTOR

**Nivel Académico y experiencia:** Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Civil o similares en carreras afines al objeto de contratación; Deseable título de cuarto nivel en la especialidad requerida o similares afines al objeto de contratación.

**Experiencia general:** Acreditar mínima de siete (7) años después de la obtención del primer título profesional, deseable" la experiencia en proyectos con financiamiento externo

**Experiencia Específica:** Acreditar mínima de cuatro (4) años en actividades referentes a análisis de precios unitarios, elaboración de presupuestos y en costos para obras de Infraestructura vial, (Puentes, muros, alcantarillas), Control de Calidad de materiales de Obras de Infraestructura del Transporte.

Experiencia en la formulación de proyectos con financiamiento de la Cooperación Técnica Internacional.

### Habilidades:

- Manejo de softwares especializados en cálculo de costos, precios unitarios, cronogramas y reajuste de precios, procesamiento de información.
- Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, capacidad de trabajo bajo presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas.
- Desarrolla nuevos conceptos para solucionar conflictos o para el desarrollo de proyectos.
- Asesora a las Autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.

## 9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los 5 días siguientes a la presentación del informe y la correspondiente factura. El Informe deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato y autorizado por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.

## 11. CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar total prioridad a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de la Contratante. Si no lo hiciera, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco Mundial.



Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará al Consultor en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- **Actividades incompatibles**

Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Una firma (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma (o cualquiera de sus afiliados) contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten de los servicios de consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

- **Trabajos incompatibles**

Conflicto entre trabajos de consultoría. No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo que el Consultor ejecute para el mismo Contratante o para otro.

- **Relaciones incompatibles**

Relaciones con el personal del Contratante. No se podrá adjudicar un Contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tenga una relación familiar o comercial estrecha con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco Mundial) que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de: (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para el Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto originado por esta relación, haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco Mundial y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

## 12. ELEGIBILIDAD

Para alentar la competencia, el Banco Mundial permite que consultores (firmas e individuos) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría para los proyectos financiados por el Banco Mundial. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco Mundial, éste no permite a ningún Prestatario denegar la participación en una lista corta o un proceso de selección o adjudicación a un consultor por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en la cláusula anterior, Conflicto de Intereses.

Como excepciones a lo descrito en los párrafos:

- a. Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco Mundial que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma pueda ser excluida.
- b. Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar en el país del Prestatario, solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii)



funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Sub-prestatario.

- c. Como excepción al inciso b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales, centros de investigación u otra institución del país del Prestatario por considerarse que, dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, incluyendo que no haya una alternativa idónea en el sector privado, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco Mundial puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco Mundial se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación, que+ garanticen disponibilidad.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos del país del Prestatario pueden ser contratados en el país del Prestatario como consultores individuales o como miembros de un equipo de expertos clave propuestos por una firma consultora, siempre y cuando dicha contratación no esté en contra de ninguna ley de contratación nacional o cualquier otra legislación, regulación o política del país del Prestatario y que dichos funcionarios: (i) estén en licencia sin goce de sueldo, hayan renunciado o se hayan retirado; (ii) no sean contratados por la entidad en el que hayan trabajado durante el periodo anterior al que comenzaron la licencia sin goce de sueldo, renunciaron o se retiraron; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase cláusula 13).
- e. Toda firma o persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas del Banco Mundial o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco Mundial o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco Mundial, durante el período que el Banco Mundial determine.